

documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Cisa, Comerc. Ingen. y Serv. Acust., S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-7792, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Descanso y deportes Deyde, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-8532 «Descanso y Deportes Deyde, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y así proceder al abono de la 1.ª anualidad de la subvención aprobada, deberá remitirnos los siguientes documentos:

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General desde el 31-3-98 hasta la fecha actual, ya que la aportada por el Sistema Red no es válida y se le comunicó en el anterior escrito de fecha 24-1-00 (en original).

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 12 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de

documentación a la empresa interesada en el expediente EF-9043 «S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-9043 del que es titular la empresa S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Muñoz Moreno, J. y Nieto Tello, Vicenta; con fecha 31-5-00, deberá remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándose que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido correspondiente a los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada de libro de matrícula donde aparezcan reflejados las altas de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada de los TC1/8 y TC2/8 desde abril de 1998 hasta abril de 2000.

Mérida, a 24 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Morillo Casado, Oscar».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14465 «Morillo Casado, Oscar» se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General, en original.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 27-9-99 hasta la fecha actual (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de septiembre de 1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante Oscar Morillo Casado.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención.
- Indicar el código de cuenta cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora objeto de subvención con anteriores empresas, así como de los partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa en el caso de que haya tenido desde el 27-9-98 hasta el 27-9-99 una relación laboral de carácter estable. En su defecto, puede aportar certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a